



DECRETON° 0366
NEUQUÉN, 17 ABR 2026

VISTO:

El Expediente CD N° 049-D-2026 y la Ordenanza N° 15108; y

CONSIDERANDO:


Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 15108, mediante la cual se estableció como deuda en concepto de Compensación Urbana, correspondiente al inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-1727-0000, Trámite N° PDP 2405060343, clase de obra construcción sin permiso, con destino a vivienda multifamiliar, ubicado en calle Remigio Bosch N° 1584 de la ciudad de Neuquén, correspondiente al Lote 1 de la Manzana 82 del Barrio Don Bosco II, propiedad de la señora Erlinda Neri Díaz, D.N.I. N° F4.761.052, la suma de pesos treinta y dos millones veinticuatro mil ciento ochenta y cuatro (\$ 32.024.184.-);

Que asimismo, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a financiar la suma establecida en un plan de pagos consistente en hasta doce (12) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas, las que se actualizarán el primer día hábil de enero y de julio de cada año, conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén, pudiéndose utilizar como alternativa el Índice de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC);

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 15108;

Que obra la conformidad del Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;


D.ª MARÍA LUCÍA ROJAS AGUILAR
Coordinadora de Despliegue y Seguimiento
Subsecretaría de Ingresos Públicos y
Secretaría de Gobierno y Organización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0366-26

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 15108 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 26 de marzo de 2026, mediante la cual se estableció como deuda en concepto de Compensación Urbana, correspondiente al inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-1727-0000, Trámite N° PDP 2405060343, clase de obra construcción sin permiso, con destino a vivienda multifamiliar, ubicado en calle Remigio Bosch N° 1584 de la ciudad de Neuquén, correspondiente al Lote 1 de la Manzana 82 del Barrio Don Bosco II, propiedad de la señora Erlinda Neri Díaz, D.N.I. N° F4.761.052, la suma de pesos treinta y dos millones veinticuatro mil ciento ochenta y cuatro (\$ 32.024.184.-) y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a financiar la suma establecida en un plan de pagos consistente en hasta doce (12) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas, las que se actualizarán el primer día hábil de enero y de julio de cada año, conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén, pudiéndose utilizar como alternativa el Índice de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC).

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, y de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY
HURTADO.

Dra. *[Firma]* **AS AGUILAR**
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legal
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

